



Asamblea General

Distr. limitada
5 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Tailandia*: proyecto de resolución

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Reafirmando el mandato que figura en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el Papel y el Mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997¹, la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000², y la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010³,

Reafirmando también su compromiso de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/52/25)*, anexo, decisión 19/1, anexo.

² *Ibid.*, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

³ *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/65/25), anexo I, decisión SS.XI/9.



Recordando sus resoluciones [67/213](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/215](#), de 20 de diciembre de 2013, y [69/223](#), de 19 de diciembre de 2014,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴ y sus principios,

Teniendo en cuenta el Programa 21⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷ y el documento final del acto especial de la Asamblea General de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸,

Recordando también el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad⁹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Resuelta a fortalecer la gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución [60/1](#).

⁸ Resolución [68/6](#).

⁹ [UNEP/GC.23/6/Add.1](#) y Corr.1, anexo.

desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

Resuelta también a aumentar la influencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su capacidad para cumplir su mandato de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas reforzando su participación en los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas y dotándolo de los medios necesarios para llevar la iniciativa en la formulación de estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema de las Naciones Unidas,

Reiterando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros seguros, estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subrayando la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Reafirmando los compromisos que figuran en el documento ministerial final del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, celebrado en Nairobi del 23 al 27 de junio de 2014¹⁰, de, entre otras cosas, asegurar la plena integración de los aspectos ambientales, especialmente en toda la agenda de desarrollo sostenible, reconociendo que un medio ambiente saludable es un requisito esencial y un motor clave del desarrollo sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi del 23 al 27 de mayo de 2016, y toma nota del informe sobre el período de sesiones y de las resoluciones y las decisiones que figuran en él¹¹;

2. *Encomia* el compromiso de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹² de manera integrada, como se refleja en su resolución 2/5, de 27 de mayo de 2016¹³, y acoge con beneplácito también su compromiso de seguir contribuyendo, de conformidad con su mandato, al seguimiento y examen de la Agenda 2030 en el marco del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

3. *Invita* al Consejo Económico y Social a asignar tiempo en el programa del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, que tendrá lugar en julio de 2017, para incluir una exposición informativa de la Presidenta de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, a fin de que informe al Consejo acerca de las medidas emprendidas para garantizar la plena integración de la dimensión ambiental en toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, elaborar estrategias sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema y promover una sólida interfaz científico-normativa;

4. *Toma nota con aprecio* de la decisión adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución 2/10¹³, de invitar al

¹⁰ [UNEP/EA.1/10](#), anexo I, resolución 1/1.

¹¹ [UNEP/EA.2/19](#).

¹² Resolución 70/1.

¹³ Véase [UNEP/EA.2/19](#), anexo I.

Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a hacer las aportaciones necesarias a la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, que se organizará en junio de 2017, según proceda;

5. *Reitera* que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a este respecto, pide que se siga aplicando rigurosamente el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad⁹, aprobado por el Programa;

6. *Reitera también* que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, con base científica y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

7. *Hace notar* la solicitud de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que presente opciones que garanticen la participación de los países en desarrollo en la Asamblea sobre el Medio Ambiente¹⁴;

8. *Recuerda* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), titulado “El futuro que queremos”¹⁵, y observa el seguimiento dado al párrafo 88, apartados a) a h), del documento final, entre otras cosas mediante la resolución 67/213 de la Asamblea General;

9. *Insta* a todos los Estados Miembros y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el Fondo para el Medio Ambiente, observa la necesidad de proseguir con los esfuerzos para ampliar la base de donantes y movilizar recursos de todas las fuentes, incluidos los interesados, y acoge con beneplácito el apoyo creciente recibido al respecto;

10. *Toma nota* de la resolución 2/22 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 27 de mayo de 2016, relativa al examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹³, en la que decidió celebrar sus períodos ordinarios de sesiones en los años impares a partir de su tercer período de sesiones en 2017, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”.

¹⁴ UNEP/EA.1/10, anexo I, resolución 1/15.

¹⁵ Resolución 66/288, anexo.